

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO

Con fecha 14 de mayo de 2024, la Directora de la Agencia Española De Protección De Datos (La Secretaria General de la Agencia Española de Protección de Datos, por delegación de competencias, Resolución de 16.02.04, B.O.E. nº 53, de 2 de marzo) acordó iniciar el expediente de contratación cuyos datos se indican a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	EX20240031
Denominación	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA SEDE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS
Objeto	<p>El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de limpieza integral de la Sede de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD).</p> <p>Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo, según las características del inmueble, limpieza en fachadas, cerramientos de vidrio y cubiertas.2. Servicio de recogida separada de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de los residuos de la sede, o en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.3. Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (en adelante DDD).4. Servicio de colocación y retirada de unidades higiénico-sanitarias.
Necesidad a cubrir	<p>La necesidad a satisfacer mediante este servicio es mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad de la Sede de la AEPD para que se pueda desarrollar las actividades administrativas establecidas para la misma.</p> <p>La necesidad de licitar este contrato se origina por la exclusión de la AEPD del ámbito subjetivo de los contratos centralizados del sistema estatal de contratación centralizada, y por ende, del contrato centralizado número 2023/59, de servicio de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la comunidad de Madrid, licitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.</p> <p>Siendo precisa la continuación de este servicio, resulta necesaria la licitación de un contrato de servicios de limpieza integral de la sede de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y</p>

	del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, este contrato resulta necesario para el cumplimiento del fin perseguido y tanto el objeto, como el contenido de aquél son idóneos para la satisfacción de las necesidades identificadas.
Aplicación presupuestaria	13.301.135M.227.00 – Limpieza y aseo del presupuesto de la Agencia Española de Protección de Datos
Procedimiento de contratación	Procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DATOS ECONÓMICOS				
Importe	Principal	150.000,00 €		
	IVA (21%)	31.500,00 €		
	Total	181.500,00 €		
Distribución por anualidades	Ejercicio	PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL
	2024	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
	2025	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €

Vistas las actuaciones que constan en el expediente de contratación, cuyos datos figuran como antecedentes del presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO:

1. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas por las que se regirá el contrato.
2. Aprobar el expediente de contratación y el gasto arriba indicados.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
P.D. La Secretaria General - Resolución de 16.02.04 (B.O.E. nº 53, de 2 de marzo)